



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 265-2017-UNAM**

Moquegua, 19 de Junio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 189-2017-VIPAC-CO/UNAM, de 23 de Mayo 2017, Informe N° 059-2017-DASA/VIPAC/UNAM, de 18 de Mayo 2017, Informe Legal N° 301-2017-UNAM-CO/OAL, de 22 de Mayo 2017, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de Junio 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 189-2017-VIPAC-CO/UNAM, de 23 de Mayo 2017, la Dra. María Elena Echevarría Jaime, Vicepresidenta Académica de la UNAM, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 059-2017-DASA/VIPAC/UNAM, de 18 de Mayo 2017, presentado por el Director de Actividades y Servicios Académicos quien en referencia al Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por la Srta. Olga Keiko Huayhua Cahuana sobre renuncia a su condición de ingresante (vacante) modalidad CEPRE 2017-II y devolución de documentos, señala que obtuvo una vacante para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, validada a través de la Resolución C.O. N° 207-2017-UNAM y que de ser el caso previa opinión legal se emita el respectivo acto resolutive en vista que la mencionada figura en el sistema académico, cuenta con código universitario N° 2017206030 y está contabilizada en los datos publicados en la página web;

Que, con Informe Legal N° 301-2017-UNAM-CO/OAL, de 22 de Mayo 2017, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la Srta. Olga Keiko Huayhuay Cahuana, a su condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en el proceso de admisión modalidad CEPRE UNAM 2017-II, disponiendo la anulación del código universitario N° 2017206030 del sistema académico de la UNAM; así como la devolución de los documentos originales que se hubiera presentado en dicho proceso de admisión (certificado de estudios y partida de nacimiento), debiendo permanecer en los archivos copia de los mismos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2017, por UNANIMIDAD acordó aceptar la renuncia formulada por la Srta. Olga Keiko Huayhuay Cahuana, a su condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en el proceso de admisión modalidad CEPRE UNAM 2017-II, disponiendo la anulación del Código Universitario N° 2017206030 del sistema académico de la UNAM; así como la devolución de los documentos originales que se hubiera presentado en dicho proceso de admisión (certificado de estudios y partida de nacimiento);

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de Junio 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la RENUNCIA formulada por la Srta. **OLGA KEIKO HUAYHUAY CAHUANA**, a su condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en el proceso de admisión modalidad CEPRE UNAM 2017-II; **DISPONER** la anulación del Código Universitario N° 2017206030 del Sistema Académico de la UNAM, así como la devolución de los documentos originales que se hubiera presentado en dicho proceso de admisión; debiendo permanecer en los archivos copia de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DASA  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
09 JUN. 2017  
Hora: ..... Nº REG. 371  
Firma: ..... Folios: 5

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 23 de Mayo de 2017

**OFICIO N° 189 -2017-VIPAC-CO/UNAM**

**SEÑOR:**  
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Presente.-**

**ASUNTO :** RENUNCIA A CONDICION DE INGRESANTE  
**REFERENCIA :** INFORME LEGAL N°301/UNAM-CO/OAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
08 JUN 2017  
Hora: 10:50am Nº Reg. 2414  
Firma: g1 Folio: -5-

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia solicito se emita Acto Resolutivo a la renuncia formulada por la Srta. OLGA KEIKO HUAYHUA CAHUANA ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en el proceso de Admisión modalidad CEPRE UNAM 2017-II, así como también disponer la anulación del Código Universitario N° 2017206030 del sistema académico, y la devolución de los documentos originales (certificados de estudios y partida de nacimiento), debiendo permanecer en los archivos copia de los mismos.

Por lo expuesto, elevo a su despacho los actuados para su determinación final y posterior aprobación.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2414  
Folios: -5 Pase a: 56  
Fecha: 09 JUN. 2017 Para: SESIÓN DE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

MEEJ/VIPAC  
MASM/Sec.  
C.c./Archivo.

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227 053 - 463514 Anexo (202) 053-461471  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

www.unam.edu.pe  
Vice\_presidencia@unam.edu.pe

PROVEIDO: 371  
FECHA: .....  
PASE A: 205104  
PARA: .....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N°059-2017-DASA/VIPAC/UNAM**

A : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidenta Académica – UNAM

DE : Lic. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE  
Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO : SOBRE RENUNCIA DE INGRESANTE MODALIDAD CEPRE 2017-II

REFERENCIA : FUT N° 2496

FECHA : Moquegua, 18 de mayo de 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo manifestarle en relación al documento en referencia, sobre renuncia a su condición de ingresante (vacante) modalidad CEPRE 2017-II y devolución de documentos de la srta. Olga Keiko Huayhua Cahuana.

Al respecto, de acuerdo al reporte de ingresantes alcanzado por la Oficina de Admisión, dicha señorita es ingresante bajo la modalidad CEPRE 2017-II y obtuvo una vacante para la escuela profesional de ingeniería pesquera, lo cual se valida a través de la Resolución C.O. N°2017-2017-UNAM que aprueba la relación de ingresantes bajo la modalidad CEPRE; Extraordinario y Ordinario 2017-1.

Sin embargo, la referida señorita presenta su renuncia voluntaria a la vacante obtenida, y solicita la devolución de sus documentos originales presentados para el proceso de admisión; dado que no ha procedido a registrar su matrícula como ingresante; **en tal sentido, solicito opinión legal respecto a la 1) procedencia de la renuncia voluntaria a la vacante obtenida así como a la 2) devolución de su expediente de ingresante;** teniendo en cuenta que a la fecha figura en el sistema académico, cuenta con código universitario 2017206030 y está contabilizada en los datos publicados en la página web.

Asimismo, de ser procedente su solicitud, ésta deberá ser a través de un acto resolutivo que autorice la **renuncia, anulación del código universitario asignado, así como la devolución de documentos originales.**

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LIC. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE  
Dirección de Actividades y Servicios Académicos



INFORME LEGAL N° 301-2017-UNAM-CO/OAL

A LA DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME  
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora  
ASUNTO Sobre renuncia a condición de ingresante a la UNAM  
Olga Keiko Huayhuay Cahuana  
REF. Informe N° 059-2017-DASA/VIPAC/UNAM  
Formulario Único de Trámite de fecha 28.04.17  
Proveído de la VIPAC N° 1734  
FECHA Moquegua, 22 de mayo de 2017



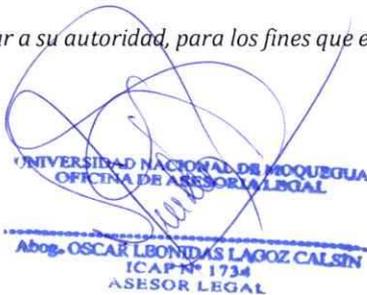
Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre renuncia a su condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, peticionado por la Srta. Olga Keiko Huayhuay Cahuana, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con Formulario Único de Trámite de fecha 28.04.17, la Srta. Olga Keiko Huayhuay Cahuana, formula renuncia a su condición de ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, obtenida en la modalidad CEPRE 2017-II, por razones personales, solicitando además la devolución de su certificado de estudios y partida de nacimiento.
2. Del Informe N° 059-2017-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, se tiene que la Srta. Olga Keiko Huayhuay Cahuana, ha ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en la modalidad CEPRE 2017-II, cuyos resultados han sido aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2017-UNAM, quien no ha formulado su matrícula, habiéndosele generado el código universitario N° 2017206030.
3. A este respecto y sobre el mismo supuesto, debemos señalar lo prescrito en el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2016-UNAM, cuyo artículo 21° señala, *Se considera estudiantes ingresantes a los que efectuaron su ingreso mediante el proceso de admisión ordinario o extraordinario correspondiente al semestre o período académico vigente.* Asimismo, según el literal a) del artículo 58° del mismo reglamento, *Pierden definitivamente el derecho de matrícula y su condición de estudiante, de forma automática los ingresantes a la UNAM, que no han hecho uso de su matrícula en el semestre de ingreso.*
4. En dicho contexto, debemos señalar que la renuncia es un acto jurídico unilateral, personalísimo y de libre disposición por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguir un vínculo jurídico.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** aceptar la renuncia formulada por la Srta. Olga Keiko Huayhuay Cahuana, a su condición de ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en el proceso de admisión modalidad CEPRE UNAM 2017-II, disponer la anulación del Código Universitario N° 2017206030 del sistema académico de la UNAM, así como la devolución de los documentos originales que se hubiera presentado en dicho proceso de admisión (certificado de estudios y partida de nacimiento), debiendo permanecer en los archivos copia de los mismos; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente.

*Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.*  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch.2017  
Folios (04)  
REG. 812

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
Fecha: \_\_\_\_\_ Prov. N° **1760**  
Folios: \_\_\_\_\_ Pasa a: *Para devol.*  
Para: *Acto Resolutivo*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MESA DE PARTES  
RECIBIDO  
28 ABR 2017

Hora: 11:00 N° REG: 2496  
Firma: [Firma] Folio: 01

I. SOLICITO:  
Renuncio a mi ingreso por CEPRE 2017 II

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:

III. DERECHO DE TRÁMITE (opcional)

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO
DASA	

IV. DATOS DEL SOLICITANTE:

PERSONA NATURAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
Mayhua	Cahuana	Olga Keiko.	N° 76276690
PERSONA JURÍDICA			RUC
Razón Social			N°
REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL)			DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
			N°

V. DIRECCION:

DOMICILIO : AV. /CALLE /JIRÓN / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Moquegua.		Moquegua

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: TELÉFONO: CELULAR:

VI. FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD (PETITORIO - Indicar en forma clara lo que se solicita):

Ingrese a la carrera de Ing. Pesquera, mediante la modalidad de Admisión Cepre - 2017 - II recogi constancia de ingreso. No realice el pago de matrícula ni de carnet de universitario ni de revisión médica. manifiesto que no deseo continuar mis estudios a la carrera profesional que ingrese por lo cual solicito la devolución de mi certificado de estudios y partida de nacimiento por lo tanto pido la anulación de mi ingreso.

VII. ANEXOS (Relación de Documentos y Anexos que se adjunta):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS  
RECIBIDO  
28 ABR 2017

Hora: 3:00 p.m. N° Reg. [ ]  
Firma: [Firma] Folio: 02

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO

Moquegua 28 de abril de 2017

LUGAR Y FECHA

OBSERVACIONES:

